

ACUERDO para el uso de la Tabla de Correlación entre la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) en la realización de actividades estadísticas vinculadas al comercio exterior de mercancías por actividad económica de origen.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Junta de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en el apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 17 fracción II, 24, 25, 55 fracciones I y II, 57, 58 y 77 fracción VIII de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; el artículo 5 fracción VIII, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; así como lo previsto en la Regla Octava fracciones IV, V y X de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Ejecutivos de los Subsistemas Nacionales de Información, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en su carácter de organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene por objeto, entre otros, regular el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, cuya finalidad es suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional;

Que por disposición de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Instituto, en su calidad de unidad central coordinadora del Sistema, tiene entre sus funciones, las de normar y coordinar su funcionamiento, así como las Actividades Estadísticas y Geográficas que lleven a cabo las Unidades del Estado en la integración y difusión de la Información Estadística, tomando en cuenta los estándares nacionales e internacionales, así como las mejores prácticas en la materia;

Que la Organización de las Naciones Unidas emite recomendaciones internacionales, exhortando a los países miembros a la elaboración de tablas de correlación entre clasificadores de productos y actividades económicas;

Que se requiere contar con una herramienta que permita relacionar los flujos del comercio internacional de mercancías con las actividades productivas del país, de manera tal que facilite el análisis económico sectorial, la instrumentación de políticas económicas y permita reforzar los cálculos de las estadísticas macroeconómicas en el marco del Sistema de Cuentas Nacionales de México;

Que la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) refleja los patrones mundiales de comercio, homologa nuestro sistema de clasificación arancelaria con el de otros países, evita discrepancias de interpretación y facilita la correcta identificación y clasificación de las mercancías;

Que el 10 de julio de 2009 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo para el uso del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) en la recopilación, análisis y presentación de estadísticas económicas y sus actualizaciones, como clasificador obligatorio de las Unidades del Estado que generen u obtengan estadísticas económicas a través del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

Que la Tabla de Correlación entre la TIGIE y el SCIAN se define como la concordancia o correspondencia entre la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte;

Que el principio fundamental para el desarrollo de la Tabla de Correlación entre la TIGIE y el SCIAN está dado por el criterio de actividad económica de origen de las mercancías comercializadas internacionalmente, generando una correspondencia unívoca entre fracción arancelaria y clase de actividad;

Que el Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Económica, propuso para su aprobación a la Junta de Gobierno del Instituto, el Acuerdo para el uso de la Tabla de Correlación entre la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) en el ámbito de la estadística de comercio exterior por actividad económica de origen.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno del Instituto tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se establece la Tabla de Correlación entre la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), como instrumento de uso obligatorio para las Unidades del Estado que realicen Actividades Estadísticas para

el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica vinculadas al comercio exterior de mercancías por actividad económica de origen.

SEGUNDO. El INEGI será responsable de la publicación de la Tabla de Correlación entre la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), y en coordinación con la Secretaría de Economía de la actualización de la misma, la que se llevará a cabo por lo menos una vez al año en función de la disponibilidad de los cambios que se realicen en los clasificadores involucrados o cuando se considere necesaria su actualización.

TERCERO. Se considerarán como productos no clasificados los códigos arancelarios con seis dígitos, las operaciones especiales y los nuevos códigos arancelarios incorporados a la TIGIE, así como aquellos casos que puedan presentar controversias, y se determinará su correlación en el periodo de actualización respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Tabla de Correlación entre la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) y el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) estará disponible para su consulta por cualquier interesado en la página del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (www.snieg.mx).

El presente Acuerdo se aprobó en términos del Acuerdo No. 4a./II/2012, en la Cuarta Sesión de 2012, de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, celebrada el 17 de julio de dos mil doce.- Presidente, Eduardo Sojo Garza Aldape; Vicepresidentes: Enrique de Alba Guerra, José Antonio Mejía Guerra, Mario Palma Rojo, María del Rocío Ruiz Chávez.- Rúbricas.

Aguascalientes, Ags., a 25 de julio de 2012.- Hace constar lo anterior el Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por el artículo 46 fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 352655)